



Trujillo, 20 de Diciembre de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

ACUERDE EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL ING. MANUEL LLEMPEN CORONEL, SOLICITE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y AMBIENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA ESPECIAL DE RECUPERACIÓN DE BOSQUES Y PROYECTOS EN LOS CASERÍOS DE SHUYUC, LIC LIC, EL OLIVO Y DEMÁS SECTORES DEL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA, PERJUDICADOS POR EL INCENDIO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LAS CUALES MUCHAS FAMILIAS HAN PERDIDO SU PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS DE ALIMENTOS, ASIMISMO EL CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD EXHORTA AL GOBERNADOR REGIONAL ING. MANUEL LLEMPEN CORONEL A ACCIONAR A NIVEL REGIONAL MEDIANTE PROGRAMAS DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA, PRIORIZANDO Y ATENDIENDO A LOS CASERÍOS AFECTADOS PARA ASEGURAR LA CRISIS ALIMENTARIA.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su sesión Ordinaria presencial de fecha 06 de diciembre del 2022 **VISTO Y DEBATIDO, el PEDIDO** presentado por la Consejera Regional por la provincia de Sánchez Carrión, Lic. Milagros Jennifer Catalán Corman, relativo a Exhortar al Gobernador Regional , solicite al Ministerio de Agricultura y Ambiente la implementación de un programa especial de recuperación de bosques y proyectos en los caseríos de Shuyuc, Lic Lic, el olivo y demás sectores del Centro Poblado de Cochabamba, perjudicados por el incendio de fecha 03 de diciembre del presente año, dado que las familias han perdido su principal fuente de ingreso de alimentos, de la misma forma el Consejo Regional de la Libertad exhorta al gobernador a accionar a nivel regional mediante programas de siembra y cosecha de agua, priorizando y atendiendo a los caseríos afectados para sobrellevar la crisis alimentaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 191° Establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





Que, como es de conocimiento público, el 3 de diciembre de 2022, a las 17:00 horas aproximadamente, se registró un incendio forestal que viene causando daños a la vida y cobertura natural en el Sector Nuevo Chusgon, caserío de Cochabamba, comunidad de Lic. Lic y Shuyuc en el distrito de Chugay, provincia de Sánchez Carrión.

Que, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de La Libertad, a través del REPORTE PRELIMINAR N° 68- 03-12-2022 – COERLL- SGDC-GORELL – 04-12-2022 - 20:30 HORAS, informó que: - el día 04/12/2022 el incendio se reactivó en horas de la mañana, personal de la municipalidad distrital y personal de la Gerencia de Salud (EMED) se encontraron coordinando para los trabajos de extinción del incendio.

Que; el 03 de diciembre del 2022 a las 22:00 horas aproximadamente, con apoyo de los pobladores de la zona el incendio se fue controlado poco a poco.

Que; el alcalde de la municipalidad distrital coordinó con el comandante del Ejército de Huamachuco para solicitar apoyo en las labores de control del incendio, que el EMED Salud Sánchez Carrión reportó una persona fallecida (menor de edad) de la Localidad de Lic Lic, quien se trasladaba a Localidad de Shiracorral y fue alcanzada por las llamas del fuego.

Que, el jefe de la Oficina de Gestión el Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chugay realizó la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN - Perú).

Que, a raíz del incendio Una niña de 13 murió calcinada en un incendio forestal que se registró el día 03 de diciembre, en los bosques de algunos caseríos de la provincia de Sánchez Carrión, en la región La Libertad.

Que; los incendios forestales que se presentan en esta zona han afectado económicamente a alrededor de 20 familias que dependen de la venta de pinos y otros productos.

Que; el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUERDE EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL ING. MANUEL LLEMPEN CORONEL, SOLICITE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y AMBIENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA ESPECIAL DE RECUPERACIÓN DE BOSQUES Y PROYECTOS EN LOS CASERÍOS DE SHUYUC, LIC LIC, EL OLIVO Y DEMÁS SECTORES DEL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA, PERJUDICADOS POR EL INCENDIO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LAS CUALES MUCHAS FAMILIAS HAN PERDIDO SU PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS DE ALIMENTOS.





ARTÍCULO SEGUNDO. - ACUERDE EXHORTA AL GOBERNADOR REGIONAL ING. MANUEL LLEMPEN CORONEL A ACCIONAR A NIVEL REGIONAL MEDIANTE PROGRAMAS DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA, PRIORIZANDO Y ATENDIENDO A LOS CASERÍOS AFECTADOS PARA ASEGURAR LA CRISIS ALIMENTARIA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Mesa Directiva del Consejo Regional La Libertad, realizar las acciones administrativas que correspondan, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

